



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 152-2022-SERNANP

Lima, 15 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 088-2022-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 08 de junio de 2022, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece como función de la Presidencia del Consejo Directivo, ejercer la representación legal del SERNANP ante las autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad, una o más funciones a favor de otros funcionarios del SERNANP;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 11 del Reglamento precitado, establece como función de la Presidencia del Consejo Directivo, suscribir actos, convenios y contratos;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que es posible delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos, cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo procedente también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma Entidad;

Que, de la misma forma el artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, dispone que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, en consecuencia se deberá realizar las actuaciones encargadas debiendo dar cuenta de las mismas;

Que, mediante el correo electrónico institucional de fecha 24 de mayo de 2022, la Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga viene solicitando la autorización a favor de la servidora Ina Lizbeth Julon Nieves, Especialista de dicha dependencia, para que en

representación del SERNANP, realice de manera específica los trámites correspondientes a la obtención de la Licencia de Funcionamiento ante la Municipalidad Provincial de la Convención-Santa Ana, así como el cambio de titularidad de los servicios básicos (agua, luz y telefonía fija) para la nueva sede administrativa de dicha área natural protegida que se encuentra ubicada en la ciudad de Quillabamba;

Que, mediante el informe del visto, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, de acuerdo con el sustento proporcionado por la Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga, concluye que es procedente delegar las facultades a la servidora Ina Lizbeth Julon Nieves, identificada con Documento Nacional de Identidad - DNI N° 46591828 para efectuar de manera específica los trámites relacionados con el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y para el cambio de titularidad de los servicios básicos (agua, luz y telefonía fija), que contribuirán el funcionamiento de la nueva sede administrativa de dicha área natural protegida;

Que, en consecuencia, resulta procedente el acto que delegue facultades a la servidora Ina Lizbeth Julon Nieves, Especialista de la Reserva Comunal Machiguenga, para realizar todo trámite que se requiera para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y para el cambio de titularidad de los servicios básicos (agua, luz y telefonía fija) de dicha sede administrativa;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la servidora Ina Lizbeth Julon Nieves, identificada con Documento Nacional de Identidad - DNI N° 46591828, la facultad de realizar los trámites que se requieran para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento ante la Municipalidad Provincial de La Convención y para el cambio de titularidad de los servicios básicos (agua, luz y telefonía fija) que contribuirán el funcionamiento de la nueva sede administrativa de la Reserva Comunal Machiguenga, en representación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, que incluye gestionar y/o suscribir toda la documentación necesaria para ello.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga de cuenta a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP, respecto a las actuaciones derivadas de la presente delegación de facultades, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.